



**Instrumentos
Internacionales
de Derechos Humanos**

Distr.
GENERAL

HRI/CORE/1/Add.42
14 de junio de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

DOCUMENTO BASICO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LOS INFORMES
DE LOS ESTADOS PARTES

NEPAL

[14 de abril de 1994]

I. TERRITORIO Y POBLACION

1. El Nepal es un Reino independiente, indivisible, unitario y soberano del sur de Asia. Situado en las laderas meridionales del Himalaya entre China al norte y la India al sur, ocupa una posición geopolítica estratégica. Desde hace siglos es un Estado soberano independiente. Nunca ha sido conquistado y ninguna Potencia extranjera jamás ha ocupado su territorio ni intervenido en sus asuntos internos o externos. En el cielo de Nepal jamás ha flameado una bandera extranjera.

2. El Nepal abarca una superficie de 147.181 km². Según el censo nacional de 1991, tiene una población de 18.491.097 habitantes, de los cuales 9.220.974 son hombres y 9.270.123 mujeres; el 80% de la población es rural y la agricultura es su principal ocupación. El 54,5% de la población masculina está alfabetizado, mientras que en las mujeres el porcentaje de alfabetización alcanzó apenas el 25%. La densidad demográfica es de 125,6 personas por km². Según el censo, en el Nepal hay 3.328.721 familias y el tamaño medio de cada familia es de 5,6 personas. El porcentaje de población urbana asciende al 9,2%. El 42,4% de la población total tiene menos de 14 años, y el 5,8% más de 60. El porcentaje de población comprendida entre los 15 y 60 años de edad se eleva al 51,8%. El ingreso por habitante se estima en 170 dólares de los EE.UU. y el 40% de la población todavía vive por debajo del umbral de pobreza.

3. La mayoría de la población es hindú (86,5%). Sin embargo, hay un número considerable de personas pertenecientes a otras religiones, como los budistas (7,7%), los musulmanes (3,5%) y otras religiones (2%). Esos grupos están diseminados por diferentes partes del país y se han dividido en muchas sectas y grupos étnicos. El Nepal es un país pluriétnico y plurilingüe. Cada comunidad, grupo y tribu tiene su propia lengua materna. El nepalés, que es la lengua materna del 50,3% de la población, se ha convertido en el idioma oficial de la nación. Todos los idiomas de las diferentes comunidades hablados como lengua materna en las diversas partes del Reino son los idiomas nacionales del Nepal. En virtud de la Constitución del Reino del Nepal de 1990, cada comunidad tiene derecho a preservar y promover su idioma, escritura y cultura y a mantener la enseñanza en las escuelas hasta el nivel primario en su propia lengua materna.

4. Otros indicadores socioeconómicos y culturales del Nepal son los siguientes:

Tasa de incremento del PNB	21,5%
Tasa media de inflación	17,3%
Deuda externa	7.075,6 millones de rupias
Balanza de pagos	-19.039,8 millones de rupias
Tasa media de desempleo	43%
Esperanza media de vida	54,6 años
Tasa media de mortalidad infantil (por cada 1.000 nacidos vivos)	102
Tasa media de mortalidad causada por la maternidad (por cada 100.000 nacidos vivos)	850

5. El país se divide en 75 distritos agrupados en 5 regiones de desarrollo, a saber: oriental, central, occidental, medio-occidental y extremo-occidental. Esas agrupaciones derivan básicamente de la conformación geográfica del país. Personas de diferentes religiones y sectas viven en las diferentes zonas en perfecta armonía, y la cultura y la sociedad del Reino se basan en la tolerancia religiosa y la armonía antes que el enfrentamiento. Hasta 1964 existían divisiones de castas entre la población. La Muluki Ain (Ley del Reino) en su forma revisada, promulgada en 1964, abolió el sistema de castas y abrogó todas las disposiciones jurídicas basadas en dicho sistema. En virtud de la nueva Constitución del Reino de 1990, la ley castiga toda contravención de esta disposición.

II. ESTRUCTURA POLITICA GENERAL

6. El Nepal es un Estado antiguo. No obstante, su historia como nación unificada empezó recién en 1769, cuando el fundador del Nepal de nuestros días, el Gran Rey Prithvinarayan Shah, unificó en un solo Estado un conjunto de pequeños estados y principados feudales dispersos designando como capital la ciudad del valle de Katmandú. Sin embargo, en 1846, tras la horrible matanza de Kot, los reyes Shah, sucesores de Prithvinarayan Shah, perdieron el poder que les fue arrebatado por los Primeros Ministros Rana. Fue el comienzo de los 104 años de oligarquía de la familia Rana, conocidos en Nepal como "el período más negro" de la historia.

7. Incluso hasta mediados de este siglo, el Nepal era poco conocido fuera del Asia meridional. El conservador régimen de los Rana, que prácticamente gobernó el país durante un período crucial de la historia mundial, trató de hacer todo lo posible por mantener el Nepal fuera de la influencia de la transformación política e industrial que estaba teniendo lugar en otras partes del mundo. No había ni Constitución escrita ni derechos básicos y libertades fundamentales del pueblo. Los conceptos de poder judicial independiente, imperio de la ley y derechos humanos no existían.

8. El año 1951 marcó el viraje decisivo en la historia del Nepal, cuando la revolución del pueblo liberó el país del régimen de los Rana. En 1958 el difunto Rey Mahendra Bir Bikram Shah Dev promulgó una nueva Constitución que adoptaba la forma parlamentaria de gobierno y, al comienzo de 1959, con arreglo a esa Constitución, tuvo lugar la primera elección popular de la historia basada en el ejercicio del derecho de voto de los adultos. El Partido del Congreso nepalés presidido por el difunto B. P. Koirala obtuvo la mayoría absoluta de escaños (74 de 109) en el Congreso de los Diputados -la cámara baja- y B. P. Koirala se convirtió en el Primer Ministro del país por elección. Así, por primera vez, un gobierno elegido asumía el poder en la historia de Nepal, pero el experimento no duró mucho. El 15 de diciembre de 1960 el Rey Mahendra declaró el estado de emergencia y asumió el poder del Estado, destituyendo a los miembros del Gabinete elegidos democráticamente 19 meses antes. El Parlamento fue disuelto, los partidos políticos fueron prohibidos y se introdujo el sistema sin partidos de panchayat. En 1961 se promulgó una nueva Constitución. En virtud de esa Constitución, la soberanía del Estado correspondía a la Corona y de ella emanaba todo el poder legislativo, administrativo y judicial. Así, el Rey era la figura central y la cabeza de las instituciones del Gobierno. A pesar de que se concedían al pueblo algunos derechos, que estaban protegidos por la Corte Suprema, los derechos humanos básicos y las libertades fundamentales en realidad no formaban parte de la Constitución.

9. Tras un movimiento popular iniciado en 1990, el sistema sin partidos de panchayat fue disuelto. Ese año se promulgó una nueva Constitución democrática. La nueva Constitución, conocida como la Constitución del Reino del Nepal de 1990 (en adelante denominada "la Constitución"), estableció un sistema democrático parlamentario, al estilo de Westminster, pluripartidista y pluralista, en el cual el Rey es el Jefe del Estado, el Primer Ministro, responde ante el Parlamento como Jefe del Gobierno

y el poder judicial es independiente. El Parlamento es un órgano legislativo bicameral pero, como en otros países parlamentarios, la cámara baja, es decir, el Congreso de los Diputados es más poderosa que la Asamblea Nacional, la cámara alta. Los poderes ejecutivo, legislativo y judicial del Reino están bien definidos y separados en la Constitución. El poder ejecutivo del país, cuyas atribuciones son dar directrices generales y controlar y regular la administración del Reino, es desempeñado por Su Majestad el Rey y el Consejo de Ministros, el Gabinete. Su Majestad el Rey, en calidad de Jefe del Estado, nombra Primer Ministro al jefe del partido que tiene la mayoría en el Congreso y constituye el Consejo de Ministros a recomendación y bajo la Presidencia de éste. El Primer Ministro y los demás ministros responden colectivamente ante la Cámara de Representantes y los demás ministros responden individualmente del ejercicio de sus respectivos ministerios ante el Congreso, y ante el Primer Ministro.

10. El Parlamento está integrado por Su Majestad el Rey y las dos Cámaras del Parlamento, a saber el Congreso de los Diputados y la Asamblea Nacional. El Congreso se compone de 205 miembros elegidos por votación secreta por los ciudadanos nepaleses que han cumplido 18 años, sobre la base del sistema de un sufragio por persona, de entre los representantes de las circunscripciones electorales, cuyo número es de uno por cada circunscripción electoral. La Asamblea Nacional se compone de 60 miembros, de los cuales 10 son nombrados por Su Majestad el Rey de entre personas de gran prestigio; 35, incluidas 3 mujeres, son elegidos por la Cámara de Representantes sobre la base de un sistema representativo proporcional por medio del voto único transferible y 15 son elegidos de las 5 regiones de desarrollo sobre la base del sistema del voto único transferible, por un colegio electoral integrado por los jefes y jefes adjuntos de los comités de desarrollo de la aldea, y los municipios y los jefes, jefes adjuntos y miembros de los comités de desarrollo de distrito de cada región. El mandato de los miembros de la Cámara de Representantes dura cinco años. La Asamblea Nacional es una cámara permanente. El mandato de un tercio de sus miembros expira cada dos años.

11. A menos que la Constitución disponga expresamente otra cosa, el Parlamento está facultado para promulgar cualquier ley. Los proyectos de leyes son transmitidos por una Cámara del Parlamento a la otra lo antes posible y, si son aprobados por la Cámara que los recibe, se presentan a Su Majestad el Rey para el asentimiento real. Un proyecto de ley se convierte inmediatamente en ley una vez que Su Majestad otorga el asentimiento real de acuerdo con la Constitución. El Gobierno está facultado para promulgar reglas o reglamentos en virtud del poder legislativo delegado que le corresponde en virtud de una ley del Parlamento.

12. Con arreglo a la Ley de tratados de Nepal N° 2047 (1990), en caso de divergencia entre las disposiciones del derecho nepalés y las de un tratado internacional en que sea Parte el Reino, se aplicará la disposición del tratado. El poder judicial del país es independiente. La Administración de Justicia en el Reino es ejercida por los tribunales de acuerdo con las disposiciones de la Constitución, las leyes y los principios de

justicia universalmente reconocidos. El poder judicial del país comprende 75 tribunales de distrito, 11 tribunales de apelación y una Corte Suprema. El Presidente de la Corte Suprema del Nepal es designado por Su Majestad el Rey por recomendación del Consejo Constitucional, que es un órgano constitucional integrado por el Primer Ministro, el Presidente de la Corte Suprema, el Presidente del Congreso, el Presidente de la Asamblea Nacional y el jefe de la oposición en la Cámara de Representantes. El nombramiento de los demás magistrados de la Corte Suprema y de los tribunales de apelación y de distrito lo hace Su Majestad el Rey a recomendación del Consejo del Poder Judicial. En Nepal los jueces no son funcionarios de la administración pública, y su mandato y condiciones de servicio se han determinado por ley, como dispone la Constitución. Además de los tribunales mencionados, la Constitución contiene una disposición que establece que la ley puede prever el establecimiento de tribunales o juzgados de tipo especial para entender en causas de tipo especial, siempre que ningún tribunal o juzgado especial se constituya con el fin de conocer de una causa determinada.

III. MARCO NORMATIVO GENERAL DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS

13. En la Constitución se declara explícitamente, entre otras cosas, que la garantía de los derechos humanos fundamentales de todo ciudadano nepalés, el sistema de democracia pluripartidista y el establecimiento de un sistema de justicia independiente y competente con miras a hacer del imperio de la ley una realidad viva son los rasgos principales (principios) de la Constitución que no pueden ser enmendados. En la Parte 3 de la Constitución se establecen como derechos fundamentales del ciudadano todos los derechos y libertades reconocidos por la comunidad internacional en diversos instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Así, la Parte 3 de la Constitución (arts. 11 a 23) puede definirse como la carta de derechos del ciudadano de Nepal*. La Constitución también garantiza un recurso judicial efectivo y el ejercicio de los derechos reconocidos en dicha parte. En el Nepal también se ha reconocido el principio básico de la jurisprudencia moderna de que sólo un poder judicial eficaz e independiente puede proteger y hacer aplicar los derechos fundamentales del ciudadano, y la Corte Suprema está facultada, en virtud de su jurisdicción extraordinaria, para proteger esos derechos dictando distintas formas de autos, entre ellos el hábeas corpus, el mandamus, el certiorari, la orden inhibitoria y el quo warranto.

14. En virtud del artículo 1 de la Constitución, ésta es la ley fundamental del país y todas las leyes incompatibles con sus disposiciones son nulas. Por esta disposición, además se garantizan los derechos fundamentales conferidos en la Constitución. Si alguna ley es incompatible con la Constitución porque impone una restricción excesiva al goce de los derechos

* El texto puede consultarse en los archivos del Centro de Derechos Humanos.

fundamentales conferidos en la Constitución o por cualquier otro motivo, la Corte Suprema, en ejercicio de su jurisdicción extraordinaria (examen judicial) prevista en el párrafo 1 del artículo 88 de la Constitución, a petición de cualquier ciudadano nepalés, puede declarar nula una ley sea ab initio o a partir de la fecha de su decisión, si resulta que la ley en cuestión es incompatible con la Constitución. Tras la promulgación de la nueva Constitución ha habido casos en que algunas leyes han sido declaradas nulas por la Corte Suprema por ser incompatibles con la Constitución.

15. Uno de los principios rectores de la política del Estado es promover el bienestar general de la población tomando las debidas providencias para la protección y promoción de los derechos humanos. Con este fin el Estado deberá, entre otras cosas, aplicar una política destinada a:

- a) promover condiciones de bienestar general tomando las disposiciones para proteger y promover los derechos humanos y manteniendo la tranquilidad y el orden en la sociedad;
- b) elevar el nivel de vida de la población en general, mediante el desarrollo de la infraestructura necesaria para la educación, la salud, la vivienda y el empleo de la población de todas las regiones;
- c) reforzar la unidad nacional y mantener la diversidad cultural del país, promoviendo relaciones sociales sanas y cordiales entre las diversas religiones, castas, tribus, comunidades, grupos lingüísticos y contribuyendo a promover sus distintos idiomas, literaturas, escrituras, artes y culturas;
- d) hacer participar en mayor medida a la población femenina en la tarea del desarrollo nacional, tomando disposiciones especiales para la educación, la salud y el empleo de las mujeres;
- e) tomar las disposiciones necesarias a fin de salvaguardar los derechos e intereses de los niños, velar por que éstos no sean explotados y conseguir garantizar gradualmente la gratuidad de la enseñanza;
- f) asegurar la protección y bienestar de los huérfanos, las mujeres desamparadas, los ancianos, los discapacitados y los incapaces en las cuestiones de educación, salud y seguridad social; y
- g) prestar asistencia jurídica gratuita a las personas indigentes para que puedan estar representadas legalmente, a fin de garantizar la justicia, de conformidad con el principio del imperio de la ley.

16. Además de la información indicada, la Constitución, en el párrafo 2 del artículo 88 garantiza la posibilidad del locus standi público o, como se define en la jurisprudencia moderna, la acción por interés público, facultando a la Corte Suprema para dictar los autos que se requieran sobre una cuestión jurídica planteada en cualquier litigio de interés público.

17. Como Miembro de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales y regionales, el Nepal es parte en un gran número de instrumentos jurídicos internacionales de derechos humanos, entre los que cabe citar los siguientes:

<u>Nombre del instrumento internacional</u>	<u>Fecha de adhesión (a) o ratificación (r)</u>
Convención sobre la Esclavitud	7 de enero de 1963 (a)
Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud	7 de enero de 1963 (a)
Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio	17 de enero de 1969 (a)
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial	30 de enero de 1971 (a)
Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales	14 de mayo de 1991 (a)
Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	14 de mayo de 1991 (a)
Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos	14 de mayo de 1991 (a)
Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de <u>Apartheid</u>	12 de julio de 1977 (a)
Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer	22 de abril de 1991 (r)
Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes	14 de mayo de 1991 (a)

<u>Nombre del instrumento internacional</u>	<u>Fecha de adhesión (a) o ratificación (r)</u>
Convención Internacional contra el <u>Apartheid</u> en los Deportes	1º de marzo de 1989 (r)
Convención sobre los Derechos del Niño	14 de septiembre de 1990 (r)
Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer	26 de abril de 1966 (a)

18. Exceptuado un caso excepcional, el Nepal se ha adherido a los instrumentos jurídicos internacionales citados sin formular ninguna reserva; en consecuencia, el Reino ha aceptado la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para la interpretación y aplicación de los instrumentos internacionales si éstos prevén dicha jurisdicción. El Reino también es parte en diversos convenios de la Organización Internacional del Trabajo, tales como el Convenio relativo a la igualdad de remuneración (Nº 100), el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Nº 111), el Convenio relativo a la fijación de salarios mínimos (Nº 131), el Convenio relativo a la aplicación del descanso semanal en las empresas industriales (Nº 14), etc.
